



Resolución *Directoral* No. 018 -92-AGN/DIGA

Lima, **10 JUN. 1992**

Vistos los certificados de incapacidad temporal para el trabajo del IPSS-Hospital de Apoyo No.01 "Chincha" y H.N.Edgardo Rebagliati Martins;

CONSIDERANDO:

Que, con el certificado de incapacidad temporal para el trabajo del IPSS-Centro Asistencial No.01 Hospital de Apoyo "Chincha", la servidora - Liliana del Carmen DAVILA ACERO, SPD, del Centro de Capacitación para Archiveros, certifica su derecho al descanso Pre-Natal a partir del 06 de abril al 20 de mayo, por ser fecha probable de parto el 21 de mayo de 1992.

Que, con el certificado de incapacidad temporal para el trabajo del IPSS- Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, la recurrente acredita que se adelantó a la fecha probable (21-05-92)de parto, originándose este el 15 de mayo. Siendo el descanso Post-Natal a partir del 15 de mayo al 28 de junio-92, cuarenti - cinco (45) días.

De conformidad con el Art. 28- del D.L.22867, D.S. No.029-84-PCM y Directiva No.004-GCPS IPSS-85-T, R.J.146-82-AGN/J.

Con la visación del Director -
(e) de Personal del AGN;

SE RESUELVE:

CONCEDER a doña Liliana del -- Carmen DAVILA ACERO, SPD, del Centro de Capacitación para Archiveros-Dirección General de Desarrollo Archivístico del AGN, ochenticuatro (84) días de LICENCIA POR GRAVIDEZ, de la siguiente manera:

1.- TREINTINUEVE (39) días de licencia anteriores al parto a partir del 06 de abril al 14 de mayo de 1992.

2.- CUARENTICINCO (45) días de licencia posteriores al parto a partir del 15 de mayo al 28 de junio de 1992.

El Archivo General de la Nación pagará los ochenticuatro (84) días de LICENCIA POR



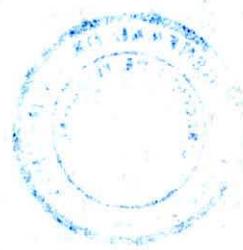


1985

GRAVIDEZ, conforme ala liquidación efectuada por el IPSS en la correspondiente solicitud de reembolso-Prestaciones en dinero, conforme al D.S.029-PCM-84 y Directiva No.004-GCPS-IPSS-85-T.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

[Handwritten Signature]
Lic. Oscar B. Marrero Gil
Dir. Gen. de Administrac.
del Archivo General de la Nacion



AGN/DIPER/AYC
031.92.